

Kompass se refiere a la ley de desaparición forzada aprobada por la Cámara

‘Esperamos que la ley se aplique’

El delegado de derechos humanos de la ONU en Colombia saludó a la Cámara por darle trámite final al proyecto. Las ONG dijeron que, sin duda, la ley es un avance, pero advirtieron inconsistencias frente al derecho internacional.

“Saludamos que, después de tantos años, por fin haya una ley que tipifique la desaparición forzada. Eso es muy importante”. La apreciación es de Anders Kompass, delegado en Colombia de la oficina de la Alta Comisionada para los derechos humanos de la ONU, quien estuvo atento al debate que el Congreso dio sobre la desaparición forzada y su tipificación como delito.

Sin embargo, advirtió que aún no conoce en su totalidad el texto aprobado en último debate por la plenaria de la Cámara, por lo que confía en que este se ajuste a cinco preceptos que considera básicos:

1. Que la ley se cña a las pautas internacionales en materia de desaparición forzada, tortura, genocidio y desplazamiento forzado.
2. Que excluya las graves violaciones a los derechos humanos del conocimiento de la justicia militar.
3. Que la ley excluya la figura de la obediencia debida como eximente de responsabilidad y justificación.
4. Que se aplique.

El texto definitivo que salga del Congreso depende aún de la conciliación que haya entre el Senado y la Cámara, en vista de que el texto aprobado por la primera corporación fue modificado por la segunda.

Las organizaciones no gubernamentales colombianas Asfades, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Asociación Campesina Unida de Colombia, Asociación de Desplazados para la Convivencia Pacífica, Codhes, Comisión Colombiana de Juristas, Corporación Movimiento por la Vida, Corporación Nuevo Arco Iris, Redepaz, Unidad Cristiana Universitaria, Uscol, Visión Mundial y Viva la Ciudadanía valoraron la aprobación de la ley y la calificaron como un “avance”, por la misma razón de la ONU: tipifica conductas hasta hoy no consideradas como delitos.

Sin embargo, insistieron en sus reparos al



William Fernando Martínez / EL TIEMPO

LUEGO DE 11 AÑOS de intentos, la desaparición forzada logró ser aprobada en el Congreso.

ASÍ OPERARÁ LA LEY DE DESAPARICIÓN

Desaparición forzada: En mayo de 1997, la justicia penal militar condenó a un subteniente, un sargento, un cabo y cinco agentes por la desaparición y muerte de Edison Echeverry Alarcón, un informante del Ejército en Palmira (Valle)

agravantes del uso de bienes del Estado y el intento por ocultar el cadáver de la víctima.

Si hubieran sido particulares, de acuerdo con la nueva ley, la pena hubiera sido entre 15 y 25 años. Este es, en todo caso, uno de los pocos ca-

Genocidio: El exterminio de los más de 3.000 miembros de la Unión Patriótica podría acarrearle a los responsables penas de 45 a 60 años.

La diferencia entre genocidio y homicidio múltiple es que con la primera se busca la destrucción total o parcial